

10 ES	11 NUMERO	16 Y
21	257.358	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	3.4.81	



ESPAÑA

MODELO DE UTILICACION

16 NOV. 1981

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	48 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A4A C 3/001. A4A D 15/11

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA LA FORMACION DE INSIGNIAS Y BLAVEROS...

71 SOLICITANTE (S)

D. FRANCISCO GARRA ARQUIDEAIN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Av. de los Tenientes Churrucas, 3 - MONTECO (Cuipúzcoa)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA COINURE

JF/af.

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935)

1

ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de las tres piezas que componen el dispositivo antes de acoplarse entre sí.

5

La figura 2ª corresponde a una vista en sección de una insignia o llavero realizado según el dispositivo de la invención y que comprende un soporte con un enmarcado en una sola de sus caras.

10

Por último la figura 3ª corresponde a otra vista en perspectiva de una insignia o llavero realizado según el dispositivo objeto de la presente invención, y en el que el soporte presenta sus dos caras provistas de sendos enmarcados o rebordes.

15

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo para la formación de insignias y llaveros se constituye mediante al menos tres piezas inter-acoplables entre sí, siendo la pieza 1 la que actúa en funciones de soporte, la pieza 2 como elemento distintivo y/o alegórico y la pieza 3 como cubierta protectora rígida y transparente.

20

25

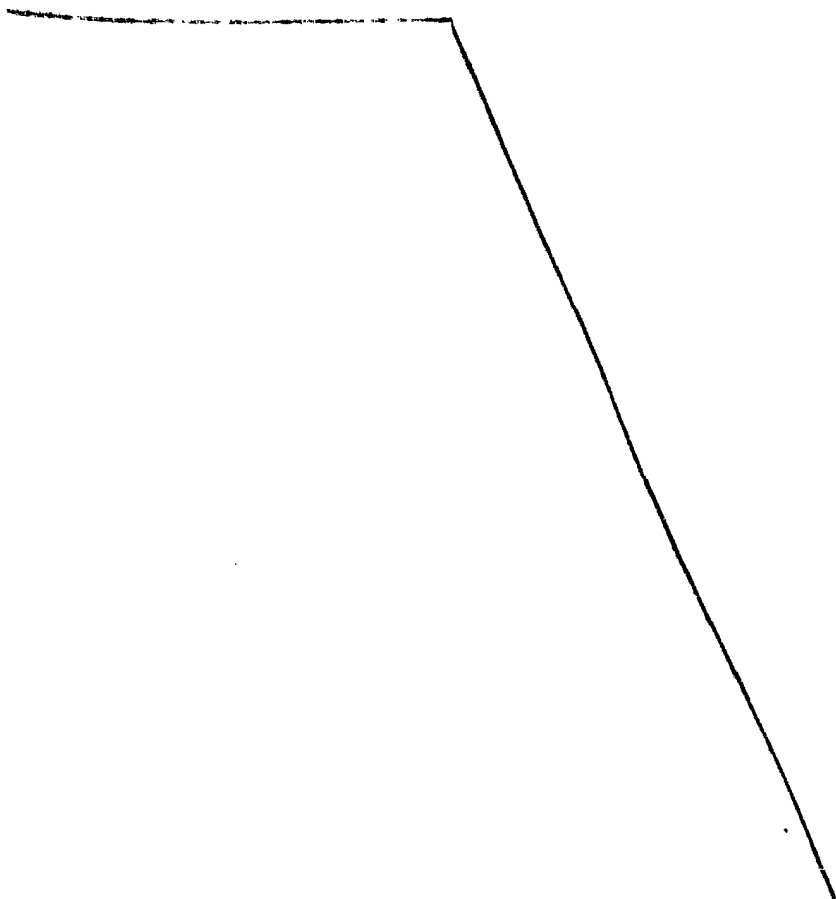
La pieza 1 en funciones de soporte presenta un enmarcado 4 o reborde periférico envolvente del perímetro de las otras dos piezas 2 y 3. Este enmarcado 4 puede estar realizado sobre una sola de las caras de la pieza 1 o disponer de un reborde 4' que cubra las dos caras del citado soporte 1.

30

La pieza intermedia 2 se constituye mediante una lámina 5 que por una de sus caras incorpora impreso el motivo alegórico y por ambas caras disponen de adhesivo que

1 La pieza 3 transparente y rígida se adhiere so-
bre el adhesivo que dispone la cara impresa de la lámina 5,
la cual por su otra cara y a través del adhesivo de que dis-
pone, también se adhiere sobre una de las caras de la pie-
5 za soporte 1 y quedando comprendida esta pieza 2 como la pie-
za 3 enmarcadas por el reborde 4 o los rebordes 4' si se du-
plica la operación, formando todo ello un sandwich de tres
capas en el caso de disponerse sobre una sola de las caras
del soporte 1 o un sandwich de cinco capas si se dispone so-
10 bre las dos caras de un soporte 1 con un reborde 4'

Al ser iguales de forma y tamaño la capa interme-
dia 2, la externa transparente 3 y el espacio de soporte de-
limitado por los rebordes 4 o 4', el acoplamiento entre todas
15 las piezas se realiza de una forma sencilla y de cómoda mani-
pulación.



1
5
10
15
20
25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en es
encia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" · fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

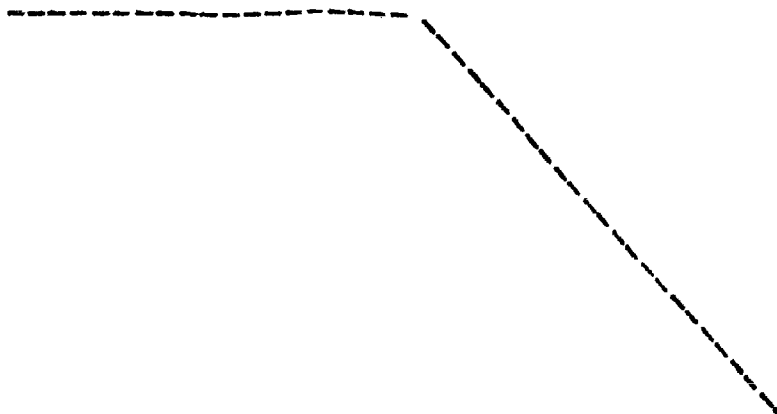
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1. DISPOSITIVO PARA LA FORMACION DE INSIG-
NIAS Y LLAVEROS, esencialmente caracterizado porque se cons-
tituye mediante al menos tres piezas interacoplables entre
sí, una de ellas en funciones de soporte, otra como elemen-
5 to distintivo y/o alegórico y otra como cubierta protecto-
ra rígida y transparente habiéndose previsto que la pieza
en funciones de soporte presente un enmarcado o reborde pe-
riferico envolvente del perimetro de las otras dos piezas,
formando todo ello un sandwich de tres capas, la interme-
10 dia de las cuales consiste en una lámina que por una de sus
caras incorpora impreso el motivo alegórico y por ambas ca-
ras dispone de adhesivo cubierto por protectores retina-
bles, la cuya capa intermedia se adhiere por su cara impre-
sa la pieza transparente y rígida, adhiriéndose el conjunto
15 así formado al soporte, con la particularidad de que la ca-
pa intermedia, la externa transparente y el espacio del so-
porte delimitado por su reborde, presentan iguales forma y
tamaño.

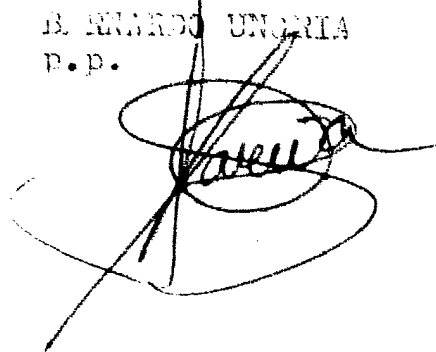
20 2. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO PARA LA FORMACION DE INSIGNIAS Y LLAVE-
ROS.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca-
nografiadas y dibujos que se acompañan:

Madrid, 3 abril de 1.981

5 B. ENRIQUE UNGERIA
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'B. Enrique Ungeria', is written over a circular stamp or mark. The signature is somewhat stylized and overlaps the circular shape.

10

15

20

25

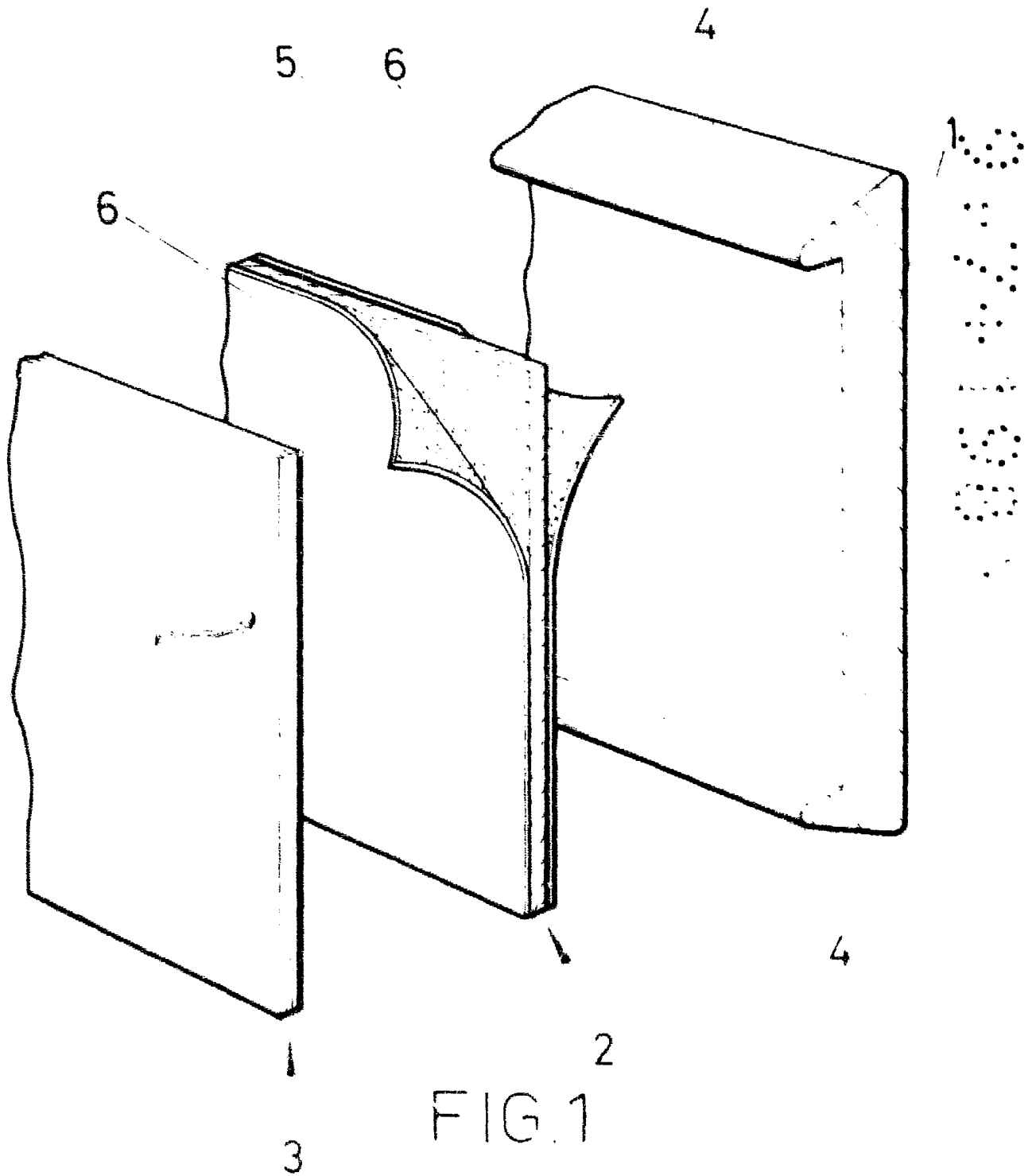


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Abril de 1927

BERNARDO UNGRIA

P. P.

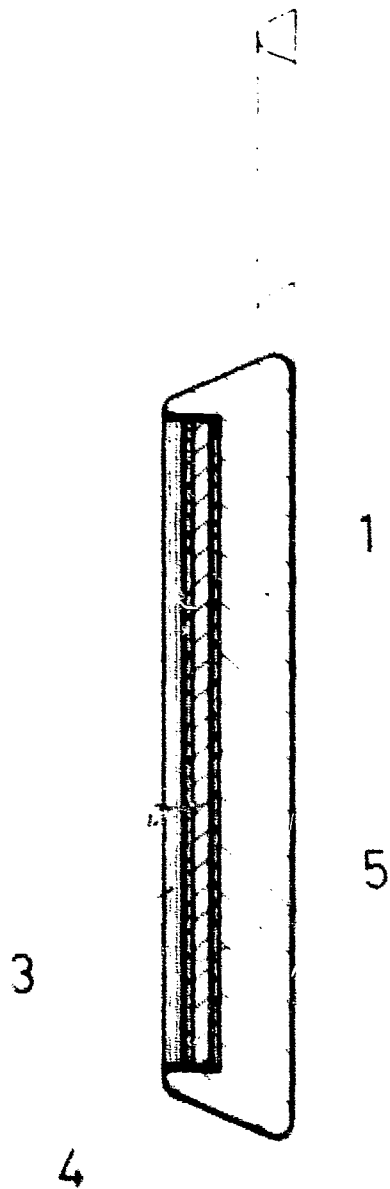


FIG. 2

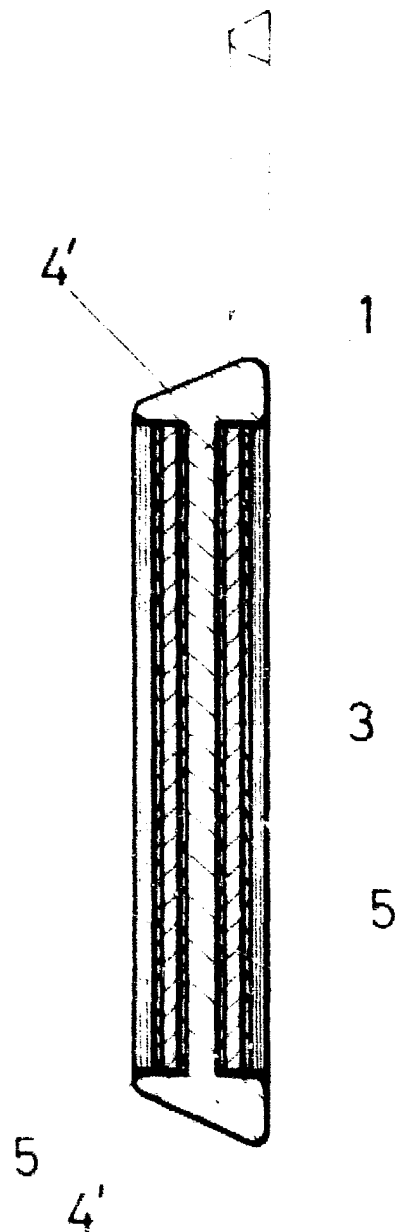


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de Abril de 1921

BERNARDO UNGRIA

P. P.